



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4808-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 10 y 11 de septiembre de 2024, se llevará a cabo en Ciudad de Guatemala, Guatemala, la actividad denominada: “*Entrenamiento sobre Revisión de Acción Temprana: Análisis de cuellos de botella utilizando la herramienta 7-1-7.*”

2° Entre los objetivos de esa importante actividad están capacitar al personal de los Ministerios de Salud de la Región SICA en el análisis de “Cuellos de botella” 7-1-7; así como discutir oportunidades para vincular dichos análisis con los procesos de planificación nacional existentes para mejorar la respuesta a brotes, por lo que la participación de la Dra. Pamela Domínguez Saavedra, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Pamela Domínguez Saavedra, cédula de identidad N° 800850241, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Entrenamiento sobre Revisión de Acción Temprana: Análisis de cuellos de botella utilizando la herramienta 7-1-7*”, que se llevará a cabo en Ciudad Guatemala, Guatemala, los días 10 y 11 de setiembre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 09 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 09 al 12 de setiembre 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1563

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr